
RESOLUCIÓN NÚMERO 018

28 de diciembre de 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE INSCRIPCIÓN,
ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y DE INFORMACIÓN DE LAS
ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS
DE LAS VÍCTIMAS ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, PARA
LA ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA
DE LAS VÍCTIMAS

EL PERSONERO MUNICIPAL DE GIRARDOTA - ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 269 del Decreto 4800 de 2011, reglamentario de la Ley 1448 de 2011 y en las conferidas por el artículo 27 de la resolución nacional 0388 de 2013, modificado por el artículo 4 de la resolución 0677 de 2017 y,

CONSIDERANDO

A. Que el parágrafo 1 del artículo 193 de la ley 1448 de 2011 establece que *"(...) Para la conformación de las mesas a nivel municipal, departamental y nacional, las organizaciones de las que trata el presente artículo interesadas en participar en ese espacio, deberán inscribirse ante la Personería en el caso del nivel municipal o distrital, o ante la Defensoría del Pueblo en el caso departamental y nacional, quienes a su vez ejercerán la Secretaría técnica en el respectivo nivel (...)"*

B. Que el artículo 269 del Decreto 4800 de 2011 establece que las Personerías Municipales abrirán el proceso de inscripción de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas, en el mes de enero de cada año, por el término de 90 días calendario.

C. Que los artículos 16, 270 y 271 del Decreto 4800 de 2011 establecen los requisitos de inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas.

D. Que en los términos del artículo 27 de la resolución nacional 0388 de 2013, modificado por el artículo 4 de la resolución 0677 de 2017, ~~la~~

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 Teléfono 2895500 Celular 3104556338



Personería Municipal
Girardota – Antioquia

Personería de Girardota adelantó en el año 2017 el proceso de elección de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas.

E. Que el periodo de dos (02) años de la actual mesa municipal de participación efectiva de las víctimas de Girardota, en los términos del artículo 20D de la resolución 0388 de 2013, modificado por el artículo 1 de la resolución 0677 de 2017, vence el día 07 de septiembre de 2019.

F. Que la resolución 0388 de 2013 con su modificaciones, establece los parámetros para la conformación de la mesa municipal de participación efectiva de las víctimas.

Qué en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las organizaciones de víctimas y defensoras de los derechos de las víctimas asentadas en Girardota, para que realicen la inscripción, actualización de datos de contacto y de la información contenida en el registro de organizaciones que lleva este despacho, lo cual podrán hacer entre los días 01 de enero y 29 de marzo de 2019 en horario de oficina, diligenciado los formularios disponibles en las instalaciones de la Personería o en su página web.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vencido el plazo de inscripción y/o actualización de datos y de información, la Personería de Girardota verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el protocolo de participación efectiva de las víctimas resolución nacional 0388 de 2013 y las normas que la modifiquen o adicionen y adoptará las medidas legalmente procedentes en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de la inscripción, actualización de datos y de información se utilizarán los formularios diseñados por la Defensoría del pueblo y que estén disponibles en su página web.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución por los diferentes medios de que dispone la entidad y además fíjese una copia en la cartelera hasta el día 29 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese este acto administrativo a los representantes de las organizaciones de víctimas y defensoras de los

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 Teléfono 2895500 Celular 3104556338



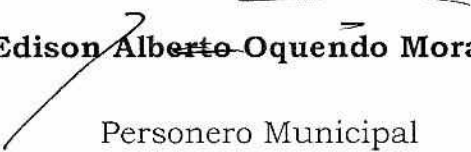
Personería Municipal
Girardota – Antioquia

derechos de las víctimas asentadas en el municipio de Girardota por el medio más eficaz.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardota - Antioquia, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Edison Alberto Oquendo Morales

Personero Municipal

Con las Personas y sus Derechos

personeria@girardota.gov.co

www.personeriagirardota.gov.co

Carrera 15 6-35 Of. 210 Teléfono 2895500 Celular 3104556338